

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR DANIEL ANTONIO ARIAS
GRANADILLO EN CONTRA DE RAMÓN DE JESÚS COBA CABAS.**

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00143-00

ASUNTO

Procede el despacho a emitir decisión de fondo que en derecho corresponde en el presente trámite.

CONSIDERACIONES

Mediante determinación de fecha 10 de agosto de 2023 se libró mandamiento de pago en este proceso por la suma de \$ 250.000.000 más intereses moratorios liquidados desde que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó el pago.

El ejecutado fue notificado vía correo electrónico a la cuenta señala en el escrito genitor, siendo recibido y abierto el mensaje el 13 de septiembre de 2023, y dentro del término con el que contaba no presentó oposición a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, atendiendo que no se avizoran irregularidades o materialización de causales de nulidad que ameriten pronunciamiento del despacho, y dado que se concreta el supuesto previsto en el inciso 2 del art. 440 del C.G.P., se dispondrá ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, instar a las partes para que realicen la liquidación del crédito, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados o que se embarguen y condenar en costas a la ejecutada.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago de calenda 10 de agosto de 2023, de acuerdo a lo antes considerado.

SEGUNDO: ORDÉNESE a las partes presentar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENESE el remate y el avalúo de los bienes embargados o que se llegaren a embargar

CUARTO: CONDÉNESE en costas a la ejecutada, fíjense como agencias en derecho la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) Por secretaria realícese la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 27 de octubre de 2023.	
Secretaria, _____.	